

SISTEMA DE CONTROLES ESTANDARIZADOS (SISCOE)

Para evitar la materialización de riesgos asociados al éxito o cumplimiento de los fines generales del proceso, concretamente los que pueden surgir durante la investigación y dictado de los actos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 39 y 41 de la Ley General de Control Interno y las normas 4.1, 4.5, 4.5.1 y 4.6 de las “Normas de Control Interno para el sector público”, se establece el **Sistema de Controles Estandarizados (SISCOE)** como herramienta de control interno, de **carácter obligatorio** para las fiscalías territoriales adscritas. Con tal compendio de controles estandarizados, se cumple además con la siguiente recomendación de la Auditoría:

“Revisar, actualizar y comunicar cualquier mejora efectuada a los diferentes mecanismos de control diseñados por esta oficina, para la consolidación de la información generada por las Fiscalías Territoriales, con el propósito de efectuar los ajustes requeridos en función de los objetivos a cumplir y como parte del proceso normal que surge en el mejoramiento continuo de todo registro diseñado”,

El SISCOE se integra con los siguientes controles ya implementados en las fiscalías territoriales:

- 1) Control para la identificación y corrección de irregularidades en casos reentrados.
- 2) Control de asuntos en rezago.
- 3) Control de medidas cautelares.
- 4) Control de asuntos con plazo jurisdiccional.

I. Plazo para la incorporación de información en el SISCOE.

Como se anotó en líneas anteriores, el SISCOE es una consolidación de diversos controles internos ya establecidos en las fiscalías territoriales. En razón de lo anterior, cada fiscal auxiliar, fiscal y fiscal adjunto realizarán el traslado de la información contenida en las matrices actuales al SISCOE a más tardar el **10 de setiembre próximo**, día en el que deberán informar a la FAGFIT sobre el cumplimiento de esta tarea. Los resultados obtenidos serán comunicados a la Auditoría Judicial y a la Fiscalía General de la República, para lo de sus cargos.

II. Actualización diaria de datos en el SISCOE y verificación por parte de la FAGFIT y la UCS del Ministerio Público.

Cada fiscal y fiscal auxiliar actualizará diariamente la información solicitada en el SISCOE y la remitirá semanalmente al servidor designado por la jefatura de cada fiscalía, para la consolidación de la información de toda la oficina. Para los mismos efectos, la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, colaborará con la FAGFIT, requiriendo de las jefaturas en cuestión, el SISCOE de cada fiscalía, fiscal y fiscal auxiliar, para anotar en sus guías de supervisión, los datos actualizados del periodo actual.

III. Formatos del SISCOE y seguridad e integridad de la información.

Adjunto a este memorando, se remiten dos archivos del SISCOE, uno en formato Excell y otro en Libre Office, a fin de que sean utilizados según el software con que cuente cada fiscalía. Asimismo, se recomienda no almacenar el SISCOE (individuales y consolidado) en carpetas comunes, a fin de evitar la manipulación de su contenido y garantizar la identidad, integridad y confiabilidad de la información.

IV. Comunicación de problemas técnicos respecto del uso del SISCOE.

Cumpliendo con otra recomendación de la Auditoría Judicial, se instruye a las y los fiscales, en el sentido comunicar a la FAGFIT las *“...dificultades en la manipulación, conocimiento o bien, problemas técnicos respecto a las herramientas diseñadas..., sea mediante correo electrónico u otro para analizar la situación y promover mejoras”*. La comunicación aludida podrá realizarse mediante el correo oficial de la FAGFIT o al teléfono 2295-41-95 extensión 4195.

V. Configuración de macros

Con el fin de evitar incidentes al utilizar el SISCOE, se anexa a este memorando una guía con los pasos a seguir para que de previo a la utilización del SISCOE, se proceda a realizar la configuración de macros en cada uno de los equipos de cómputo. En caso de dudas sobre este procedimiento, deberán coordinar con la oficina regional de tecnología de la información.

Las señoras y señores Fiscales Adjuntos darán seguimiento a la ejecución de estas directrices, a fin de garantizar su cumplimiento.

San José, 03 de setiembre de 2015

Luis Antonio Chang Pizarro

Fiscal Adjunto 2 FAGFIT